Cax Fol.o 1.o Para los dos oficios año de mill setecientos y seis

Dn. Ant.o Perez Ro. Ro. de Murcia Estado. Por ellos nos y mayor de
su ayuntam.to certifico y doi fee que en el Cabildo Ordinario que tuvo mi nobles y
muy leales q.e tubo en bentte siete de no biembre para do el presente año.
Por Remision del S.r Lic.do D. Joseph Regulez Villafante abogado de los R.s Con
sejos Alcalde mayor Estado. Por de M.d Una Real zedula de su M.d y Sr. de su
Real Chancilleria de Estado de Granada con fha del Zinco de sept.e del
presente año en que se manda que por los ciudad.s no se admitan al Estado
noble sin la Justificacion que prebiene a persona alguna y habiendola
obedecido el Estado con el Respecto debido acordo que se cumpla y execute
en todo y por todo como por de M.d se manda y para su mas puntual
observancia quedando traslado autorizado se buelba el original al Sr.
Alcalde mayor = como todo los suso dho mas en forma consta y parece del li
bro Capitular a que me refiero. y para que de ello conste de mandam.to
del Sr. Alcalde mayor doi el pres.te en Cantaro entre dos de zi.e de mill
y setecientos y seis años y lo signo

Ant.o Perez